



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060233061

Fecha: 23/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO LIC-37-01-2018**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE", establece ampliar las oportunidades de toda la población mejorando las condiciones de salud, nutrición, educación, vivienda y acceso a servicios públicos entre otros aspectos que mejoran las condiciones de vida.
3. Que es pertinente destacar lo que expuso la Corte Constitucional sobre el acceso a los servicios públicos, al hacer el examen de constitucionalidad del artículo 134 de la Ley 142 de 1994: *"...La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas. La prestación del servicio tiene como destinatario a los usuarios, esto es, a quienes son titulares de dichas necesidades y demandan por consiguiente su satisfacción"*.
4. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
5. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, el Gobernador de Antioquia delegó en cada una de las dependencias departamentales, entre ellas en la Gerencia de Servicios Públicos, las competencias para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Que la Ordenanza N° 20 del 31 de octubre de 2008, definió a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia como Gestor del Plan Departamental para el Manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento para Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

7. Que el reto en materia de servicios públicos es significativo, debe afrontarse el crecimiento demográfico y urbanístico, mejorar los niveles de cobertura, disminuir el déficit, garantizar la calidad del servicio de manera sostenible y respetando el medio ambiente y para todo ello es necesario hacer énfasis en la zona rural y urbana, aunque a pesar de la dispersión poblacional genera altos costos en la prestación, pone un reto importante en la búsqueda de soluciones alternativas de servicios públicos, diferentes a los esquemas tradicionales.
8. Que con la finalidad de mejorar las condiciones en el campo de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Jericó y en el Municipio de Santa Bárbara (Corregimiento El Damasco) en el Departamento de Antioquia, específicamente en los sistemas de Acueducto y Alcantarillado municipal, se pretende adelantar un proceso de contratación mediante Licitación Pública que permita la materialización de las soluciones técnicas más adecuadas según el estado actual de las redes de servicios públicos.
9. Que el MVCT, otorgó concepto de viabilidad técnica favorable mediante la comunicación N° 2017EE0102026 al proyecto: "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE JERICÓ".
10. Que el mecanismo de Viabilización Departamental, otorgó concepto de viabilidad técnica favorable al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- ANTIOQUIA".
11. Que con el fin de satisfacer la necesidad planteada, se considera oportuno adelantar el presente proceso de selección por Grupos, cuyo objeto consiste en la: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA, a través de las modalidades de selección establecidas en la normatividad vigente.
12. Que la prestación de los servicios públicos, son inherentes a la función social del estado, y corresponde a los Departamentos responsabilidades expresas en la Ley 142 de 1994. Atendiendo a tal responsabilidad, el plan de desarrollo "**Antioquia Piensa en Grande 2016-2019**", incluye de manera expresa su compromiso con la cobertura y calidad, específicamente del servicio de energía eléctrica para el sector rural.
13. Que el plan define la **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL**, donde "propone a la sociedad Antioqueña mirar al campo como la nueva oportunidad que tenemos para que en este territorio se dé una paz estable y duradera. Se requiere en consecuencia brindar igualdad de oportunidades para la población rural junto con el crecimiento y la competitividad de las actividades económicas rurales". Para ello se define el **COMPONENTE: SERVICIOS PUBLICOS, cuyo propósito es** Abastecimiento sostenible de agua apta para el consumo humano en zonas urbana y el Manejo sostenible de sistemas de aguas residuales en zonas urbanas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

14. Que el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.1., establece como una de las modalidades de selección como la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
15. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.contratos.gov.co y en la oficina 909, Gerencia de Servicios Públicos, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42 B 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
16. Que el proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
17. Que en consecuencia de lo anterior se requirió el inicio de un proceso de selección, cuyo objeto es: *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA*, bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA el cual fue aprobado por el Comité Interno de Contratación de la Gerencia de Servicios Públicos según consta en Acta 04 del 23 de enero de 2018 y Acta N° 21 del 27 de junio de 2018, recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento N° 09 del 26 de enero de 2018 y Acta n° 55 del 29 de junio de 2018.
18. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso el día 29 de junio de 2018.
19. Que el Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial en **SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$6.031.598.898)**
Los recursos destinados para Imprevistos son: **\$ 64.657.445**

Resumen del presupuesto por grupos

No. GRUPO	Municipio	PLAZO (MESES)	AU	PPTO OFICIAL=CD+AU	RESERVA PARA IMPREVISTOS	PPTO OFICIAL + IMPREVISTOS	PPTO VIABILIZADO
GRUPO I	Jericó	8	27.07%	\$ 5.075.115.878	\$ 51.538.450	\$ 5.126.654.328	\$ 5.126.654.328
GRUPO II	Santa Bárbara (Corregimiento Damasco)	3.5	36.5%	\$ 891.825.575	\$ 13.118.995	\$ 904.944.570	\$ 904.944.570
TOTALES				\$ 5.966.941.453	\$ 64.657.445	\$ 6.031.598.898	\$ 6.031.598.898



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

20. Que para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con:

Certificado de Disponibilidad de Recursos:

Municipio de Jericó:

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	4331	09-11-2017	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$5.002'824.328
PDA	4332	09-11-2017	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – MUNICIPIO JERICO	\$123.830.000
				\$ 5.126'654.328

Municipio de Santa Barbará (Corregimiento de Damasco):

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	4788	06-02-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$633.461.199
PDA	4789	06-02-2018	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$271.483.371
				\$ 904.944.570

Banco de Proyectos:

Código de registro: 2016050000274

Vigencia: Desde el 24 de Mayo de 2018 hasta el 22 de Agosto de 2018.

Elemento PEP: 03-0020

Código de registro: 2016050000276

Vigencia: Desde el 24 de Mayo de 2018 hasta el 22 de Agosto de 2018.

Elemento PEP: 03-0027

Código de registro: 2016050000278

Vigencia: Desde el 24 de Mayo de 2018 hasta el 22 de Agosto de 2018.

Elemento PEP: 03-0054

21. Que el plazo de ejecución es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez se encuentren legalizados los contratos de obra e interventoría:

CUADRO RESUMEN PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

GRUPO	MUNICIPIO	PLAZO (MESES)
GRUPO I	Jericó	8
GRUPO II	Santa Barbará (Corregimiento de Damasco)	3.5

22. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

23. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
24. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente ordenar la apertura de la Licitación Pública número **LIC-37-01-2018** cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA”, de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.
25. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto Reglamentario. 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores. Igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública número **LIC-37-01-2018** cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA”, con un plazo de **OCHO (08) MESES** y un presupuesto oficial de **SEIS MIL TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$6.031.598.898)**.

La Licitación Pública estará sometida a las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo Técnico en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.contratos.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la presente Licitación Pública número **LIC-37-01-2018:**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Documentos y Estudios Previos	Del 29 de junio hasta el 13 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co y www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 29 de junio hasta el 13 de julio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contrataciongsp@antioquia.gov.co
3	Recomendación respuesta a observaciones ante el Comité de Orientación y Seguimiento	13 de julio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 10, Comité de Orientación y Seguimiento.
4	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
6	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	25 de julio de 2018 a las 9:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
7	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 27 de julio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contrataciongsp@antioquia.gov.co
8	Recomendación respuesta a observaciones ante el Comité de Orientación y Seguimiento	27 de julio de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 10, Comité de Orientación y Seguimiento.
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de julio de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
10	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
11	Entrega de propuestas – Cierre	08 de agosto de 2018 a las 09:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina de contratación, de la Ciudad de Medellín
12	Evaluación de las propuestas	Del 08 hasta el 24 de agosto de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° GSP de la Ciudad de Medellín



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
13	Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	24 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación: página www.colombiacompra.gov.co
14	Recibo de requerimientos de subsanación y/o aclaraciones para consolidación del Informe de Evaluación	Hasta el 29 de agosto de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contrataciongsp@antioquia.gov.co
15	Publicación – traslado del Informe de Evaluación	Del 30 de agosto al 06 de septiembre de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
16	Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 06 al 11 de septiembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina de servicios públicos de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contrataciongsp@antioquia.gov.co
17	Recomendación respuesta a observaciones ante el Comité de Orientación y Seguimiento	11 de septiembre de 2018	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 10, Comité de Orientación y Seguimiento.
18	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	13 de septiembre de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
19	Audiencia de Adjudicación	Dentro de los cinco días hábiles siguientes. (la fecha exacta se dará a conocer con anterioridad mediante Adenda)	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la ciudad de Medellín
20	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, Gerencia de Servicios Públicos.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Gerencia de Servicios Públicos Of. No. 909, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co o a través de la página o sistema electrónico que haga sus veces.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

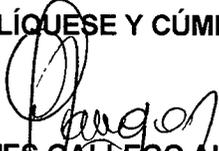
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Licitación Pública **LIC-37-01-2018**.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección de Licitación Pública número **LIC-37-01-2018** de conformidad con lo señalado en el Decreto Departamental No. 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, el Comité Asesor y Evaluador fue designado mediante la Resolución N° S 2018060003794 del 23 de enero de 2018, la Resolución N° S 2018060003794 del 23 de enero de 2018, modificada por la Resolución N° 2018060223956 del 07 de marzo de 2018; las cuales son modificadas por la Resolución N° 2018060229784 del 29 de junio de 2018:

Rol Jurídico: Alethia Carolina Arango Gil
Rol Técnico: Adrián Alexis Correa Ochoa
Rol Logístico: Julio Aldemar Yarce

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPI) página Web www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

ELABORÓ: Alethia Arango – Profesional Universitaria Gerencia de Servicios Públicos.

